

INFORME DE EVALUACIÓN AL ESTADO DE AVANCE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL APLICATIVO SIGEP.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, presenta los resultados obtenidos del seguimiento al cumplimiento por parte de la entidad, de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, con corte a 31 de agosto de 2020.

El seguimiento realizado tiene como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal y la información registrada en el SIGEP con corte a 31 de agosto de 2020.

NORMATIVIDAD

- Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 2011 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004.

CUMPLIMIENTO Y MONITOREO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE RELACIONADA CON EL SIGEP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, al cumplimiento por parte de la entidad, de las disposiciones vigentes relacionadas con el SIGEP.

Registro de Información en el SIGEP

Con respecto a la responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado de velar porque la información que se incorpore en el SIGEP, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable (artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015), la Subdirección de Gestión de Personal mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2020, informó a la Oficina de Control Interno, entre otras, la siguiente gestión efectuada durante el período enero – agosto de 2020, encaminada a garantizar la adecuada y oportuna actualización tanto de la hoja de vida, como de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, por parte del personal vinculado a la DIAN:

- La Subdirección de Gestión de Personal a través de Diannet y comunicación interna *Boletines Link al Día*¹, recordó a los funcionarios cumplir con la responsabilidad de diligenciar el formato de Declaración de Bienes y Rentas año 2019 en el SIGEP, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente (máximo el 31 de mayo de 2020) e invitó a los funcionarios a descargar a través de los correspondientes enlaces en Diannet, los instructivos para el diligenciamiento de la hoja de vida y la actualización de la declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP.
- Atención de requerimientos relacionados con la Hoja de Vida. La Subdirección de Gestión de Personal mediante correo electrónico y llamadas telefónicas, brindó información y asesoría encaminada a solucionar inconvenientes tales como: problemas para adjuntar documentos, errores de acceso, recuperación de contraseñas, creación de registros de estudio o experiencia, corrección de información personal, académica y laboral, errores de asignación de rol en la aplicación, entre otros.

¹ Boletines Link al Día de fechas 4,7,11,14,20,27 y 29 de mayo de 2020, Alcance Boletín Link al Día del 14 de mayo de 2020.

- Atención de requerimientos relacionados con la Declaración de Bienes y Rentas. La Subdirección de Gestión de Personal durante los meses de abril y mayo de 2020, a través de correo electrónico y llamadas telefónicas, brindó asesoría a los funcionarios en temas como: recuperación de contraseñas, diligenciamiento de la Declaración, error en el período a declarar, corrección de información personal, errores como “no aparece el campo Declaración”, entre otros.
- Creación de usuario para los nuevos funcionarios de la entidad en la Plataforma SIGEP. La Subdirección de Gestión de Personal remitió correo electrónico detallado a los nuevos funcionarios, con los instructivos necesarios para la actualización de la hoja de vida y el diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas, recordándoles el deber legal de realizar dicha gestión en el SIGEP.
- Seguimiento efectuado por la Subdirección de Gestión de Personal, respecto del diligenciamiento por parte de los funcionarios, del formato de Declaración de Bienes y Rentas año 2019 en el SIGEP, el cual se detalla más adelante en el presente informe.
- Revisión de 230 hojas de vida durante el período mayo – agosto de 2020, por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, entre otros.

Actualización Hoja de Vida

En cuanto a la obligación de reportar la información de la hoja de vida en el SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal con corte a 31 de agosto de 2020, verificó el grado de cumplimiento de esta obligación, por parte de los servidores públicos de la entidad. A continuación, se presentan los resultados encontrados:

- Efectuado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la entidad y el reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP, suministrados por la Subdirección de Gestión de Personal, se evidenció que con corte a 31 de agosto de 2020, estaban vinculados a la entidad, un total de 10.765 servidores públicos, de los cuales:

- ❖ El 99,98% (10.763) estaba registrado en el SIGEP.
 - ❖ El 0.02% restante, corresponde a dos (2) funcionarias que no fueron registradas en el SIGEP, por los siguientes motivos:
 - ✓ El primer caso corresponde a una nueva funcionaria, para la cual aún no había sido activado el correo institucional a través del cual se asocia el usuario y se informa la gestión al funcionario. La Subdirección de Gestión de personal manifestó que una vez se realice la activación del correo, se procederá a la correspondiente activación en el SIGEP.
 - ✓ El segundo caso corresponde a una funcionaria que desde el año 2014 le fue dictaminada una pérdida de capacidad laboral del 51.98% quedando inactiva en la entidad. Sin embargo, el 24 de agosto de 2020, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., remitió copia a la DIAN del oficio enviado a la funcionaria, a través del cual le comunicaba la aprobación de la solicitud de reconocimiento de la pensión de invalidez y le informaba que la prestación económica tenía efectos retroactivos a partir del 2014. Por tal motivo, aparece como funcionaria activa de la entidad a fecha 31 de agosto de 2020, situación necesaria para efectos de la actuación administrativa por la cual se efectúa el retiro por pensión.
 - A partir del reporte de hoja de vida de funcionarios activos en el SIGEP, suministrado por la Subdirección de Gestión de Personal, se evidenció que del total de 10.763 funcionarios vinculados a la entidad y registrados en el SIGEP, el 12,18% (1.311) actualizó la hoja de vida durante el período enero – agosto de 2020.
- Además, se observó que del total de 355 funcionarios que ingresaron a la entidad durante el período enero – agosto de 2020, se creó la hoja de vida en el sistema para 354, quedando pendiente la hoja de vida de la funcionaria que no estaba registrada en el SIGEP, en razón a que no había sido activado el correo institucional a través del cual se asocia el usuario y se informa la gestión al funcionario.
- Con respecto a los servidores públicos que se retiraron de la DIAN durante el período enero – agosto de 2020, la Subdirección de Gestión de Personal manifestó que el 100% (150 funcionarios) fue desvinculado de la entidad en el SIGEP.

Así mismo, informó el caso de cuatro (4) funcionarios que no han sido retirados del SIGEP, por cuanto se encuentran en comisión para desempeñar periodo de prueba en otras entidades del Estado, situación que aún no ha definido su desvinculación de la entidad de forma definitiva, por encontrarse en dicha situación administrativa.

Declaración de Bienes y Rentas

En cuanto a la obligación de reportar la información de los bienes y rentas en el SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 19 de 2012 modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019 y el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, la Oficina de Control Interno con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión de Personal con corte a 31 de agosto de 2020, verificó el grado de cumplimiento de dicha obligación por parte de los servidores públicos de la entidad. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- Realizado el cruce de información entre el listado del personal vinculado a la entidad y el reporte de declaración de bienes y rentas de funcionarios activos en el SIGEP con corte a 31 de agosto de 2020, se evidenció que del total de 10.763 servidores públicos vinculados y registrados en el SIGEP, el 94,63% (10.185) realizó la actualización de la declaración de bienes y rentas durante el período enero – agosto de 2020, de los cuales, el 7,84% (799) declaró un período diferente a 01/01/2019 – 31/12/2019. Además, se observó error en algunos casos en el período declarado: 31/05/2020 - 31/12/2020, 31/01/2020 - 31/12/2020, 01/04/2020 – 31/12/2020, entre otros.

Al respecto, es importante precisar que la fecha límite para cumplir con la obligación de diligenciar la declaración de bienes y rentas periódica correspondiente al año 2019, fue el 31 de mayo de 2020 y que el incumplimiento por parte de un servidor público de la entidad, en cuanto al deber legal y reglamentario que tiene de presentar oportunamente la declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP, puede implicarle sanciones disciplinarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.

Verificación de Información SIGEP

Con respecto al cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2842 del 05 de agosto de 2010, en cuanto a que la información registrada y su actualización en la hoja de vida y en la declaración de bienes y rentas, debe ser confirmada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces, la Subdirección de Gestión de Personal mediante correo electrónico enviado a la Oficina de Control Interno el 10 de septiembre de 2020, informó las siguientes actividades realizadas:

- Revisión de 230 hojas de vida durante el período mayo – agosto de 2020, de las cuales, 88 fueron aprobadas, 139 quedaron en estado pendiente y 3 corresponden a funcionarios desvinculados de la entidad a 31 de agosto de 2020. Al respecto, la Subdirección de Gestión de Personal enfatizó en que el estado de las hojas de vida en el SIGEP, cambia de aprobado a pendiente cada vez que el funcionario aporta un nuevo documento y/o incluye nueva información, razón por la cual, dicha actividad de validación y aprobación es continua.
- Envío por parte de la Subdirección de Gestión de Personal, de un correo inicial y tres (3) reiteraciones, a los funcionarios cuya hoja de vida se encontraba en estado pendiente, con el fin de que efectuarán la actualización de la misma. Observándose una mayor tendencia de los funcionarios a no dar respuesta a los correos remitidos. Además, se resaltó que la principal dificultad en la aprobación de las hojas de vida en estado pendiente, continúa siendo la resistencia por parte de los funcionarios para cargar o remitir los documentos faltantes o actualizaciones realizadas por ellos.
- Revisión de 290 (25,51%) de las 1.137 hojas de vida de funcionarios con derechos de carrera, que estaban siendo reprocesadas. De éstas 290 hojas de vida, 51 quedaron en estado aprobado y 239 en estado pendiente. Lo anterior, en razón a que se evidenció que estas hojas de vida cambiaron de estado aprobado a pendiente en el SIGEP y en la revisión efectuada se observaron inconsistencias en la información, frente a dicha situación, se efectuaron las correcciones del caso y mediante correo electrónico, se solicitaron los documentos faltantes.
- La Subdirección de Gestión de Personal efectuó seguimiento relacionado con el cumplimiento de la presentación de la declaración de bienes y rentas año 2019, así:
 - ❖ En el mes de Julio de 2020 la Subdirección revisó la base de datos enviada por la Función Pública, evidenciando que 782 funcionarios no presentaron la Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2019 y que, en algunos casos, los funcionarios tampoco presentaron la declaración de vigencias anteriores a 2019.
 - ❖ El 10 de agosto de 2020, la Subdirección remitió correo electrónico a 776 de los 782 funcionarios mencionados, recordándoles la normatividad relacionada con el cumplimiento de dicha obligación y anexando el correspondiente instructivo de diligenciamiento de la Declaración de Bienes y Rentas. No obstante, no fue posible enviarle dicha solicitud a los 6 funcionarios restantes, por cuanto 5 reportaban estado de “Situación

Administrativa”, de acuerdo con lo registrado por el Sistema de Información Kactus y uno no tenía correo activo.

- ❖ En el mes de septiembre de 2020, la Subdirección de Gestión de Personal verificó en la base de datos suministrada por la Función Pública con corte a 31 de agosto de 2020, que de los 776 funcionarios que no habían presentado la Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2019 y que habían recibido el correo, 299 ya habían presentado la Declaración, y que de éstos últimos, 39 se equivocaron en el periodo a declarar.
- ❖ En razón al requerimiento anterior, la Subdirección de Gestión de Personal mediante correo electrónico y llamadas telefónicas, brindó asesoría a 123 funcionarios, sobre correcciones de información, correcto diligenciamiento de la declaración, corrección del periodo a declarar y la responsabilidad de actualizar la información en el aplicativo SIGEP. Esto en razón a que en algunos casos los funcionarios nuevos manifestaron desconocer el tema, pero revisada la trazabilidad, se identificó que con anterioridad habían sido informados mediante correo electrónico, en el momento de la activación del usuario en el SIGEP.
- ❖ Por último, la Subdirección de Gestión de Personal, a través de correo electrónico y llamadas por Microsoft Teams, brindó orientación e información detallada a los servidores públicos de la entidad que informaron algún error en la declaración, con el propósito de guiar a estos funcionarios, para que pudieran reportar dicha situación a la Función Pública.

Publicación Directorio de servidores públicos de la DIAN

En cuanto a la obligación de publicar el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 103 del 20 de enero de 2015, la Oficina de Control Interno verificó que el directorio en mención se encuentra publicado en el portal web de la entidad.

Así mismo, la Oficina consultó en el Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas de la entidad, 50 funcionarios seleccionados aleatoriamente del listado de personal vinculado a la entidad con corte a 31 de agosto de 2020 suministrado por la Subdirección de Gestión de Personal, con el fin de establecer si estaban registrados en el sistema como servidores públicos vinculados a la DIAN y si su cargo actual está debidamente actualizado en el SIGEP, obteniéndose los siguientes resultados:

- El 100% está registrado en el SIGEP e identificado como servidor público vinculado a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- El 4% (2) aparece con un empleo diferente al actual.
- El 10% (5) figura con empleo no reportado

Inconvenientes Técnicos SIGEP

En cuanto a los inconvenientes técnicos presentados con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la Subdirección de Gestión de Personal manifestó que durante el período mayo - agosto de 2020, la página del SIGEP en algunas ocasiones presentó intermitencia en el servicio, tanto para los usuarios como para el administrador, cargaba lentamente, se pausaba, se cerraba sola, no abría.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión de Personal manifestó los inconvenientes presentados a la Función Pública, en respuesta, se informó a la entidad que para algunas fallas es normal la ocurrencia de la situación planteada, debido a la cantidad de usuarios que hacen uso de la Plataforma y a los mantenimientos periódicos que se realizan a la misma. Evidencia de lo anterior, fue remitida a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2020.

Vinculación de Personas con Discapacidad

Según la información suministrada por el Subdirector de Gestión de Personal de la DIAN, con corte a 31 de agosto de 2020, de un total de 10.765 servidores vinculados a la DIAN, el 0,98% (106) corresponde a servidores en condición de discapacidad, evidenciándose el avance por parte de la entidad, en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado mediante el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017, con respecto a que en las entidades del sector público con plantas mayores a 3.001 empleos, el porcentaje mínimo de la planta correspondiente a personas con discapacidad, a 31 de diciembre de 2023, deberá ser del 1%.

RECOMENDACIONES

- Verificar que la totalidad de los nuevos funcionarios de la entidad, estén registrados en el SIGEP.
- Continuar con las labores de seguimiento a los funcionarios con hoja de vida en estado pendiente que no han efectuado el cargue, suministro de documentos o actualización de información, necesarios para la aprobación de la hoja de vida, recordándoles que el diligenciamiento de la misma y su actualización en el SIGEP, constituye un deber legal y reglamentario de todo servidor público, cuyo cumplimiento oportuno es exigible, conforme con lo establecido en el numeral 1° artículo 34 del Código Disciplinario Único.
- Requerir mediante correo electrónico a los funcionarios que no han efectuado el diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas año 2019 en el SIGEP, recordándoles que el incumplimiento por parte de un servidor público de la entidad, en cuanto al deber legal y reglamentario que tiene de presentar oportunamente la declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP, puede implicarle sanciones disciplinarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 734 del 5 de febrero de 2002.
- Evaluar la pertinencia de reportar a la Subdirección de Gestión de Control Disciplinario Interno, los casos de los funcionarios que de forma reiterativa han desatendido la obligación de diligenciar y actualizar anualmente el formato de Declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP.
- Continuar con los seguimientos encaminados a que el personal de la entidad actualice la hoja de vida en el SIGEP, toda vez que aún se encuentran funcionarios en el sistema con cargo no reportado o diferente al actual.
- Fortalecer la labor de verificación y consistencia de la información registrada en el SIGEP, frente a la revisión física de las hojas de vida, con el fin de que la información contenida en el SIGEP sea completa, veraz y confiable.

Atentamente,

(Original Firmado)

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lucero Martínez Vianchá

Revisó: Enrique Castiblanco Bedoya – Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 28/09/2020